





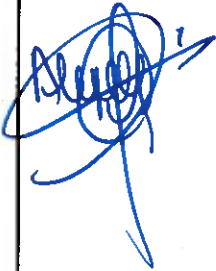



**Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil**

# **Manual de Trámites de Servicios**

## **Dirección de Seguridad de la Aviación (DSA)**



**APROBACIONES**

	Nombres y apellidos	Firma	Sello	Cargo	Fecha
Elaborado	<b>Capitán Marlon Antonio Martínez Huerta</b>			<b>Dirección de Seguridad de la Aviación</b>	<b>05-09-2025</b>
Visto bueno	<b>MSc. Luis A. Alegría Cárdenas</b>			<b>Responsable Asuntos Jurídicos</b>	<b>06-10-2025</b>
Aprobado	<b>Coronel ® Walner Abraham Molina Pérez</b>			<b>Director General</b>	<b>07-10-2025</b>



<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	<b>Manual de Trámites de Servicios</b>	<b>Dirección de Seguridad de la Aviación (DSA)</b> <b>Edición Inicial</b> <b>Fecha: 07/10/2025</b>
--	--	--

---

### **SISTEMA DE EDICIÓN Y ENMIENDA**

Las enmiendas al presente manual serán indicadas mediante una barra vertical en el margen izquierdo, enfrente del renglón, sección o figura que este siendo afectada por el mismo. La edición será el reemplazo del documento completo por otro.

Estas enmiendas se deben de anotar en el registro de ediciones y enmiendas, indicando el número correspondiente, fecha de efectividad y la fecha de inserción.





INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL	Manual de Trámites de Servicios	Dirección de Seguridad de la Aviación (DSA) Edición Inicial Fecha: 07/10/2025
--	---------------------------------	---

---

## PREÁMBULO

En el presente Manual figuran los métodos y requisitos mediante los cuales la Dirección de Seguridad de la Aviación (DSA) certifica al personal de seguridad de las entidades, agente de seguridad, agentes del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), operadores de equipos de RX e instructores en materia de seguridad; aplicando los criterios establecidos en la RTA – 17 “*Seguridad – Protección de la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilicita*” propiamente en el numeral 3.4 relacionado a la instrucción, cualificaciones, selección y cultura de la seguridad, y, conforme al Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC) en el capítulo 17 numerales 17.1 y 17.2 de la certificación para el personal de seguridad.





**TABLA DE CONTENIDO**

**SISTEMA DE EDICIÓN Y ENMIENDA.....3**

**REGISTRO DE EDICIONES Y ENMIENDAS.....4**

**PREÁMBULO.....5**

**LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS.....6**

**TABLA DE CONTENIDO .....7**

**CAPÍTULO I .....8**

- **OBJETIVOS .....8**
- **ALCANCE.....8**
- **RESPONSABILIDAD.....8**
- **MARCO LEGAL.....8**

**CAPÍTULO II .....9**

- **PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR LA DSA...9**

**CAPÍTULO III .....10**

- **PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES.....10**



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL	Manual de Trámites de Servicios	Dirección de Seguridad de la Aviación (DSA) Edición Inicial Fecha: 07/10/2025
--	---------------------------------	---

## CAPÍTULO I

### OBJETIVO

Garantizar que el personal de seguridad de las entidades, agente de seguridad, agentes del CCTV, operadores de equipos de RX e instructores que lleven a cabo las actividades de inspección e instrucción en materia de seguridad, hayan sido objeto de certificación de conformidad con los requisitos del Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC).

### ALCANCE

Este procedimiento aplica para el personal de seguridad de las entidades, agente de seguridad, agentes del CCTV, operadores de equipos de RX e Instructores en materia de seguridad.

### RESPONSABILIDAD

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil (INAC) ha designado a la Dirección de Seguridad de la Aviación, para la revisión y aplicación de este procedimiento de certificación del personal que desempeña labores de seguridad de la aviación, una vez haya sido aprobado por el Director General.

### MARCO LEGAL

- A. Ley No. 595 Ley General de Aeronáutica Civil y su reforma contenida en la Ley No. 988 Ley de Reforma y Modificaciones a la Ley 595.
- B. ANEXO 17 Seguridad de la Aviación.
- C. RTA 17 Seguridad – Protección de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita.
- D. PNSAC Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.
- E. PNISAC Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil.



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL	Manual de Trámites de Servicios	Dirección de Seguridad de la Aviación (DSA) Edición Inicial Fecha: 07/10/2025
--	---------------------------------	---

## CAPÍTULO II

### PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR LA DSA

La DSA recibirá la documentación para los trámites varios, emisión de plástico, nueva habilitación, renovación (validación) certificado médico, reposición de plástico y renovación del plástico por vigencia. Los trámites varios que se realice en el INAC por la DSA tendrán un costo.

- **Emisión de plástico:** es la impresión del certificado por primera vez de los agentes de seguridad y tiene una vigencia de 5 años.
- **Nueva habilitación:** es el proceso de la revisión de toda la documentación que lo habilitará en su nueva función dentro de la entidad correspondiente, se le otorgará la certificación con nuevo plástico.

**Renovación (validación) certificado médico:** es el proceso de la revisión realizada por la DSA acerca de toda la documentación anual, considerando el cumplimiento de la recurrencia de la capacitación requerida para determinar que puede continuar desempeñando su puesto, para ello, se auxilian del médico aeronáutico para la validación de lo antes relacionado.

- **Reposición de plástico:** es el trámite que se realiza ante la DSA para proceder a autorizar una nueva emisión, ya sea por pérdida o por deterioro.
- **Renovación del plástico por vigencia:** es el trámite que se realiza ante el Director General del INAC, quien aprueba dicha solicitud y remite a la DSA, para proceder a la autorización de renovación de plástico cuando esta caduca su vigencia de 5 años.

Todos los requisitos establecidos para realizar estos trámites se describen en los apéndices del PNISAC en el procedimiento de Certificación y Recertificación del personal que aplican controles de seguridad.



<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	<b>Manual de Trámites de Servicios</b>	<b>Dirección de Seguridad de la Aviación (DSA) Edición Inicial Fecha: 07/10/2025</b>
--	--	--

### **CAPÍTULO III**

#### **PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES**

- El solicitante presentará la documentación al Centro de Atención al Público (Recepción), en el caso que este no disponga del formulario INAC (DSA-001, INAC-DSA-002, INAC DSA-003) se le entregará para su debido llenado. La recepción pasará la carta de solicitud a la Dirección General del INAC, para su aprobación y realización del trámite correspondiente y los documentos que acompañan la carta serán remitidos a la DSA.
- Una vez que la DSA realiza la revisión de toda la documentación y estando completa la misma, se procede a comunicar al solicitante realice los pagos que corresponden a los aranceles de la solicitud, en el caso que la documentación no esté completa o tenga errores, será devuelta en su totalidad al solicitante para su debida corrección.
- El solicitante se presentará a la recepción con el comprobante de pago, el técnico de trámite de la División Administrativa Financiera (DAF), validará el pago y extenderá el comprobante (recibo) de conformidad al pago; entregándose el original al solicitante, una copia a la DSA y otra a la DAF.
- La Dirección de Seguridad de la Aviación procederá a inscribir en el libro de registro y en el SIAR los conceptos de acuerdo con la solicitud realizada.
- En la primera emisión de plástico, se procederá a tomar foto y captura digital de la firma, de ser necesario, en las renovaciones se valorará aplicar lo antes referido.
- Completado todo el proceso, el Director de la DSA firma el libro de registro y expedientes (incluyendo el certificado médico aeronáutico), posteriormente se emite la autorización a la Oficina de Acceso a la Información Pública del INAC, para la impresión del plástico, el que será remitido al solicitante con la firma previa de su entrega.

